

PERGAMINO, Abril 15 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA- que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el día 12 de Abril del corriente año, al considerar el Expte. D-72-85 D.E eleva Expte. V-40-/ 85 VECINOS ESCUELA N° 7 DE ALFONZO Ref: Cerdón cuneta;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON-CUNETAS EN EL BARRIO DE LA ESCUELA N° 7 DE MARIANO H. ALFONZO -ocho -cuadras sin nombre-", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : ANGEL DEL FRADE
Secretario : ALBERTO GARROTE
Tesorero : JOSE ALBERTO LEDESMA
Vocales : ALBERTO LARRAÑAGA
RUBEN TESTATONDA
JOSE SALAZAR
EDUARDO DEGIACOMO
JUAN CARLOS PICCININI
ALDO TALARICO

ARTICULO 2°.- Decláranse de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- El Consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 551/85.-

SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE S. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE